

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 38 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
ORDINARIO 11001-31-05-038-2023-00026-00**

BOGOTÁ, D.C. (CUNDINAMARCA), 02 de Febrero de 2024 8:30AM

REFERENCIA: Ordinario Laboral de Primera Instancia de **GABRIEL JOSE MARTINEZ ACOSTA** contra **COMPAÑÍA COLOMBIANA DE SEGURIDAD TRANSBANK LTDA**

INTERVINIENTES

Juez:	MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Demandante:	GABRIEL JOSE MARTINEZ ACOSTA
Apoderado Demandante:	DIANA PATRICIA TABARES GOMEZ
Rep. Legal TRANSBANK:	NATALY GALEANO MEDINA
Apoderado TRANSBANK:	YEIMY VIVIANA SANABRIA ZAPATA

AUDIENCIA DEL ARTÍCULO 77 DEL CPTSS.

CONCILIACIÓN: Como quiera que no le asiste ánimo conciliatorio a la pasiva, se declara fracasada la etapa de conciliación.

DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS: En uso de la palabra, la apoderad de la parte accionada desiste de las excepciones previas propuestas. Téngase en cuenta la manifestado y, por ser procedente, se acepta el desistimiento. Como quiera que no hay excepciones previas por resolver, el despacho se constituye en etapa de:

SANEAMIENTO: Revisado el expediente, no se advierte la presencia de alguna causal de nulidad que invalide lo actuado, amen que cualquier irregularidad procesal que pudiera comportar una nulidad, en este estado, ya se encuentra saneada.

FIJACIÓN DEL LITIGIO: Se requiere a las partes para que determinen los hechos de la demanda en que están de acuerdo y que sean susceptibles de confesión

Se declaran probados los hechos 1 a 4, 7, 13, 16, 18, 24 y 26 de la demanda, los cuales han sido admitidos por la demandada en la réplica. En consecuencia, el litigio se fija respecto de los hechos no admitidos y frente a la viabilidad o no, de las peticiones planteadas.

DECRETO DE PRUEBAS:

A INSTANCIA DE LA PARTE DEMANDANTE:

DOCUMENTAL: Decrétense y ténganse como pruebas, las documentales allegadas con la demanda y obrantes en el expediente digital.

A INSTANCIA DE LA DEMANDADA TRANSBANK:

DOCUMENTAL: Decrétense y ténganse como pruebas, las documentales allegadas con la contestación obrantes en el expediente digital.

INTERROGATORIO DE PARTE: Se decreta el interrogatorio de parte al demandante

TESTIMONIAL: Se decreta la declaración de JORGE ENRIQUE DIAZ LEGUIZAMON

DE OFICIO: Ante lo manifestado por la apoderada de la parte actora, se decreta como prueba documental, el dictamen de pérdida de capacidad laboral, por lo que se requiere a la parte para que lo aporte en un lapso no inferior a cinco (5) días contados a partir de la presente fecha con copia a la parte accionada para efecto de contradicción.

AUTO

Citase a las partes para el día **08 DE JULIO DE 2024 A LA HORA DE LAS 8:30 A.M.**, fecha y hora dentro de las cuales se llevará a cabo la audiencia de trámite y juzgamiento de qué trata el artículo 80 del C.P.T y de la S.S. Por secretaria dese cumplimiento a las previsiones del artículo 5º de la ley 1149 de 2007.

Link de acceso a Audiencia Artículo 80: <https://call.lifesizecloud.com/20552632>

No siendo otro el objeto de la presente audiencia se surte y se suscribe el acta por:

MARCOS JAVIER CORTÉS RIVEROS
Juez

NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
Secretaria

El acta es de carácter informativo, las partes han de estarse al contenido del medio magnético de la grabación de la audiencia.

Link Grabación Audiencia

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/e1dced34-5577-497d-a189-d75b69024b5c?vcpubtoken=031bf585-2a2d-4a00-9ab3-cdcb9093d29d>

SAD

Duración Audiencia: 00:10:19

Firmado Por:

Nancy Johana Tellez Silva
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Marcos Javier Cortes Riveros
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 38
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **712d64ce9ea65b61da779032b54cb6bf7ed2bbb1ae229f170be989e506e70296**

Documento generado en 16/02/2024 01:16:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>